

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARPIO DE TAJO

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL HOGAR RESIDENCIA MUNICIPAL EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ

Se hace público que, por el Consejo Rector del OAL Hogar Residencia Municipal «Exaltación de la Santa Cruz», en su sesión de 15 de febrero de 2013, se ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno de dicho Organismo.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, cualquier persona puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, significándose que, de no producirse reclamación alguna, el acuerdo adoptado quedará automáticamente elevado a definitivo. En previsión de lo cual se publica el texto íntegro de las modificaciones efectuadas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno del OAL Hogar Residencia Municipal Exaltación de la Santa Cruz, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1.4 de la Ley 29 de 1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL OAL HOGAR RESIDENCIA MUNICIPAL
«EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ»**

MODIFICACIONES

Artículo 4.- La Residencia se clasifica como residencia para personas válidas, destinada a personas mayores, autónomas para la realización y el normal desarrollo de sus actividades en la vida diaria. Condición que deberá reunir tanto en el momento de la solicitud como en el de la formación de la lista de reserva y en el de ser llamadas para el ingreso efectivo en la residencia.

Dispondrá de una infraestructura básica para la atención de aquellas personas que por el deterioro progresivo de sus condiciones físicas, psíquicas o sociales no puedan desenvolverse con autonomía, aunque en el momento del ingreso hubieran sido consideradas válidas.

Artículo 12.- Incorporación al centro. Una vez producida una vacante, las personas incluidas en la lista de reserva serán llamadas a incorporarse por riguroso orden de inclusión en la citada lista.

En el momento de la llamada para incorporarse deberán presentar, en el plazo de cinco días, nuevo certificado médico donde conste que no padece enfermedad infecto-contagiosa, mental o cualquier otra minusvalía física o psíquica que le impida valerse por sí mismo. La falta de presentación de este certificado se entenderá como renuncia a la plaza. Reuniéndose el Consejo Rector en caso de que, a la vista del nuevo certificado presente limitaciones a su validez.

Salvo por impedimento por causa mayor debidamente acreditada y apreciada por el Órgano competente, la incorporación deberá producirse dentro del plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la admisión.

El Carpio de Tajo 19 de febrero de 2013.- El Alcalde, Pablo Benavente Baltasar.

N.º I.-1897